

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la calibración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en autogóvil entre la Oficina del Ramo en Murcia, la estación del ferrocarril de dicho punto y Oficinas sucursales actuales y futuras y vice-versa, así como para el enlace de listas entre sí, efectuando cuantas exposiciones diarias sean precisas, con la obligación, además, de efectuar la recogida de la correspondencia depositada en los buzónes de Murcia y su transporte a la Administración Principal, bajo el tipo máximo de 21.685 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Murcia, con arreglo a lo prescrito en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se admite al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (450 pesetas), garantizadas con fianza de 4.337'20 pesetas por cada proposición que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo prescrito en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Septiembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Murcia, el día 15 de Septiembre próximo, a las once horas.

Valencia, 14 de Agosto de 1937.—El Director general, Francisco de la Mata.

Modelo de proposición

Dim..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... vice-versa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—176

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID. JUNTA ADMINISTRATIVA

NOTIFICACION

El Tribunal Económico-administrativo Central, al resolver sobre los recursos de alzada interpuestos contra los fallos de la Junta administrativa de esta provincia en los expedientes de defraudación números 67-33 y sus acumulados números 68 y 69-33, y en el 70-33, ha dictado los siguientes acuerdos:

Expediente número 67-33 y sus acumulados 68 y 69-33.

Admitir el recurso de alzada interpuesto por don Othmar Frett, a nombre de Weinfurter, S. A., contra el fallo dictado por la Junta administrativa de Madrid en los citados expedientes, desestimar dicho recurso y confirmar en todas sus partes el fallo apelado, pero ampliándolo con las declaraciones siguientes:

Primera. Que de los hechos pudiera derivarse la existencia de un delito conexo de falsedad, comprendido en el apartado segundo del artículo noveno de la Ley de Contrabando y Defraudación, y en los artículos 361 y 361 del Código penal de 1908, y 308 y 307 del Código penal vigente.

Segunda. Que la mercancía objeto de la fraudulenta importación se halla afectá a las responsabilidades que en el fallo se declaran exigibles para el caso de insolvencia de los responsables directos y subsidiarios.

Tercera. Que se remitan al Juzgado competente testimonio de los antecedentes administrativos relativos al delito conexo al que anteriormente se alude; y

Cuarta. Que se remita a la Dirección general de Aduanas copia autorizada de este acuerdo a los efectos de aplicación a los dos reos de lo dispuesto en el artículo cuarto del Real decreto de 4 de Septiembre de 1930.

Expediente número 70-33

Admitir los recursos de alzada interpuestos por el Letrado don José

Merris Otero, en nombre de don Fidel Lapetra Iruretagoyena, de Canfranc, y por don Valentín Comín, como Administrador delegado de la Sociedad «Guillet, Hijos y Compañías» de Madrid, contra el fallo dictado por la Junta administrativa de Madrid en el citado expediente, desestimar dichos recursos y confirmar en todas sus partes el referido fallo, pero fijando en 1.773'08 pesetas y 1.549'52 pesetas oro el importe de las faltas de defraudación cometidas en los despachos realizados con las declaraciones números 879 y 1.686'31, respectivamente, de la Aduana de Canfranc, y sustituir las multas impuestas en el acuerdo de Primera Instancia por las siguientes: a don Primitivo Ruiz Elicegui, 1.780 pesetas y 1.750 pesetas oro, equivalentes al triple de la tercera parte del importe de cada uno de los fraudes, más 6'90 y 0'48 pesetas oro, respectivamente, y a la razón social «Guillet, Hijos y Compañías» y a don Fidel Lapetra Iruretagoyena, 2.370 y 2.070 pesetas oro, cantidades equivalentes al cuádruplo de las citadas terceras partes, más 5'88 y 3'96 pesetas oro, respectivamente.

Y siendo desconocidos los actuales domicilios de algunas de las partes y no siendo posible la notificación directa y personal a otras, se les notifica por este medio de dichos acuerdos, advirtiéndoles que son firmes en vía administrativa y que contra ellos sólo cabe interponer recurso contencioso ante el Tribunal Supremo en el plazo de tres meses, recurso hoy en suspenso por el Decreto de 21 de Noviembre de 1936, o el de condonación, con renuncia a todo otro y expresamente al anterior ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda en el término de quince días hábiles, y que las multas impuestas tienen que ser ingresadas en firme en el Tesoro en el plazo de quince días hábiles.

Madrid, 10 de Agosto de 1937.—El Delegado de Hacienda, José Sánchez García.

P—86

DIRECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEANZA DE MURCIA

En virtud de Orden telegráfica de la superioridad, queda nulo y sin ningún valor ni efecto el anuncio publicado en la GACETA DE LA REPUBLICA de 24 de Julio próximo pasado, para la provisión, por los tres primeros turnos del Estado, de la escuela de niñas número 4 del barrio de San Benito de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Múrcia, 10 de Agosto de 1937.—El Director provincial (ilegible).

P—87

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID.—JUNTA ADMINISTRATIVA

NOTIFICACION

El Tribunal Económico-administrativo Central, en sesión del día 30 del mes de junio último, resolviendo en el recurso de alzada presentado por don Frutos Herranz Ballesteros, propietario de un secadero de achicoria establecido en Mozoncillo (Segovia) contra el fallo de la Junta administrativa de esta provincia, dictado en el expediente de defraudación número 14-33, por el que se le impuso la multa de veintiuna mil ochocientos noventa pesetas con veinticuatro céntimos, ha acordado lo siguiente:

«Primero. Revocar el fallo de la Junta administrativa de Madrid, fecha 12 de Abril de 1933, estimando en consecuencia el recurso interpuesto contra el mismo por don Frutos Herranz Ballesteros, y

Segundo. Remitir el expediente a la Junta arbitral para que se depure si existe o no falta reglamentaria.»

Y no pudiendo hacerse la notificación personal de dicho acuerdo al don Frutos Herranz, en razón a su domicilio, ni al funcionario descubridor don Enrique Coartara, actualmente en ignorado paradero, se les notifica por este medio, advirtiéndole que el acuerdo recaído es firme en vía administrativa.

Madrid, 12 de Agosto de 1937.—El Delegado de Hacienda, José Sánchez García.

P—88

—X—

ANUNCIOS PREVIO PAGO

ANUNCIO

Acordada por el Consejo Municipal de esta ciudad, en sesión de 2 del corriente mes, iniciar expediente de expropiación de los cuerpos de edificio pertenecientes a la casa número 82 de la calle de Cuarte, que se encuentran en la casa número 80 de dicha calle, al objeto de regularizar el solar de que parte es el edificio ex-

propiado ya y poder llevar a efecto el derribo de dicho edificio número 80, y desconociéndose el actual paradero de los propietarios del edificio, se hace saber, por medio del presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de Expropiación forzosa, para que puedan comparecer en dicho expediente de expropiación, por sí o por persona debidamente apoderada, dentro del plazo de cincuenta días, pues de lo contrario se entenderá que consienten en que el Ministerio fiscal, por su representante en dichas diligencias de expropiación,

Valencia, a 30 de Julio de 1937.—El Presidente, D. Torres.

X—320

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el señor don Manuel Borrego de Rueda, Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia dictada con fecha de hoy en este Juzgado, promovida por doña Antonia Bastida Ruiz, contra Asensio Hernández García, sobre divorcio por justa causa, se emplaza, por medio de la presente cédula, al demandado Asensio Hernández García, para que dentro del término de cinco días comparezca en los expresados autos personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cartagena, treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Francisco Serra.

JC—318

EDICTOS

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia número diez en los autos de pobreza de doña Hilaria Martín Quintana, de ignorado paradero, por la presente se la entera de que las costas a cuyo pago ha sido condenada por denegación de aquellos beneficios, importan cuatrocientas veintiséis pesetas con cincuenta céntimos, cuya tasación podrá impugnar en el término de tercer día y se la requiere para que transcurrido dicho plazo efectúe su pago con el de las posteriores y las causadas en la Audiencia Territorial, de importe doscientas cinco pesetas con diez céntimos, bajo apercibimiento de apremio.

Madrid, veinte de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Secreta-

rio, P. S., Carlos Isaac.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Francisco Alemany.

JC—320

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares y su partido, en autos seguidos por don Antero Melquiades Isidoro Isidro García contra doña Matilde Mannel Díaz Mota, sobre divorcio, hoy en ejecución de sentencia, y mediante a desconocerse cual sea su actual domicilio y paradero, se requiere a dicha señora doña Matilde Mannel Díaz Mota, para que dentro del término de diez días consigne las cantidades de mil cuatrocientas ochenta pesetas noventa céntimos, importe de la liquidación de costas causadas en la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid y en dicho Juzgado y a cuyo pago ha sido condenada, y doscientas pesetas en concepto de indemnización compensativa fijada en la sentencia dictada por dicha superioridad, bajo apercibimiento de apremio.

Y para insertar el presente edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, lo expido en Alcalá de Henares, a seis de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez (ilegible).

JC—321

José Brieva y del Pozo, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Cuenca.

Certifico: Que en el preto de divorcio, que se hará mención, se ha dictado sentencia por este Tribunal, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Cuenca, a diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta y siete.—Habiendo visto los presentes autos de divorcio promovidos por Alvaro López Tinant, mayor de edad, albán y vecino de Cuenca, en nombre propio, contra su esposa Otilia Lorente Córdoba.—Fallamos: Que estimando la demanda entablada por Alvaro López Tinant contra Otilia Lorente Córdoba, debemos declarar y declaramos disuelto el vínculo matrimonial por ambos contraído, con todas las consecuencias legales, haciendo declaración de culpabilidad y condena en costas contra la esposa demandada en rebeldía, aunque una y otra quedan obligados a satisfacer, en su día, la patente de litigante en sustitución de los derechos de Arancel en cuanto les corresponda.—Comuniquese al Registro civil, notifíquese

por edictos en «Boletín» y GACETA, y practíquense por el Juzgado competente las diligencias de ejecución necesarias.

Y para que conste y remitir a la GACETA, expido la presente, visada por el ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia y firmo en Cuenca, a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, José Driaba.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

JC—322

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, ha admitido la demanda formulada por Antonio Reig Menéndez Valdés contra María de la Soledad Puente y Ordo, sobre divorcio vincular, de la que se ha conferido traslado a la demandada, a la que por ser ignorado paradero, se emplaza por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE LA REPUBLICA, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Diario Político», para que comparezca y conteste en el término de cinco días, advirtiéndola que está a su disposición, en Secretaría, las copias de la demanda y documentos, y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Germán González.—V.º B.º, el Juez (ilegible).

JC—323

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal, en funciones de Primera Instancia del número dos de esta capital, en los autos de mayor cuantía, promovidos en concepto de pobre a instancia de doña Leonor Santedoro Linares, representada por el Procurador don Félix Quesada, contra doña Marina del Rosal Rodríguez, como representante legal de sus menores hijos Isabel y Amalia Argüelles del Rosal, contra don Alfredo Argüelles del Rosal y contra doña Luisa Sánchez-Blanco de Miguel, asistida de su esposo don Luis Sánchez-Blanco y Sánchez, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, ha acordado hacer saber a éstos que dentro del término de tercero día manifiesten si están conformes o no con que la demandante utilice en dichos autos la declaración de pobreza que obtuvo en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro, cuyo testimonio acompañó y está unido a estos autos.

Y para que les sirva de cédula de

notificación a dichos demandados, cuyo domicilio y paradero se ignora en la actualidad, les expido la presente para su inserción en los periódicos oficiales GACETA DE LA REPUBLICA y «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid, a tres de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).

JC—324

REQUISITORIAS

Hago apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el juez o Tribunal que se señala, so las citas, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 312 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 3.º 971 y 664 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

IGLESIAS BERGUEIRO, José, Auxiliar segundo Nava, hijo de José y de Manuela, natural de Estrada, provincia de Pontevedra, domiciliado últimamente en Cartagena, de estado soltero, profesión la citada, de 32 años de edad, sabe leer y escribir, procesado por el delito de abandono de destino, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez Instructor Teniente Coronel Auditor de la Armada don Pedro Rodríguez Contreras, residente en Capitanía general, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 13 de Julio de 1937.—El Secretario, Felipe Cunesa.—Visto bueno, el Juez instructor, Pedro Rodríguez.

JM—753

Don Pedro Rodríguez Contreras, Teniente Coronel Auditor de la Armada y Juez permanente de la Flota republicana.

Hago saber: Que habiéndose pre-

sentado el marinero Manuel Montes García, procedente del frente de Aragón, por el presente se deja sin efecto la requisitorio de 2 de Junio último, por la que se interesaba la busca y captura de dicho individuo como resultado de la causa número 73 de 1937 que se le instruye por el supuesto delito de desertión militar.

Cartagena, 7 de Julio de 1937.—El Juez permanente, Pedro Rodríguez.

JM—754

Don Miguel Zornoza Bernabeu, Teniente de Infantería, con destino en el Segundo Batallón del Regimiento de Infantería número 37, Juez instructor eventual.

Hago saber: Que por la presente se cita, llama y emplaza al artillero segundo del Regimiento de Artillería de Costa número 4, Martín Domingo Pons, de veinticuatro años de edad y natural de Ciudadela (Baleares), para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en causa que instruyo contra el mismo por el delito de desertión, apercibiéndole que de no verificar dicho comparecencia serán aplicadas las sanciones a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dado en Ciudadela, a 25 de Junio de 1937.—Por su mandato, el Secretario, José Quintana.—Visto bueno, el Juez instructor, Miguel Zornoza.

JM—755

ROMERO GOMEZ, Juan, soldado; hijo de José y de Dolores, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de 25 años de edad, está desertado, sabe leer y escribir, procesado por desertión en causa número 38 de 1936, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor Comandante de Infantería de Marina don Julio Fuentes Birlayn, residente en Intendencia de Marina, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 16 de Julio de 1937.—El Secretario, Francisco Márquez.—Visto bueno, el Juez instructor, Julio Fuentes.

JM—756

SOLANO SAURA, Pedro, soldado; hijo de Ginés y de Eduvigis, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de 20 años de edad, está desertado, sabe leer y escribir, procesado por supuesta desertión en causa número 97 de 1936, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor Comandante de Infantería de Marina don Julio Fuentes, en el Juzgado Permanente sito en esta ciudad, residente en Intendencia de Marina, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 15 de Julio de 1937.—El Secretario, Francisco Márquez.—Visto bueno, el Juez instructor, Julio Fuentes.

JM—757

GARCIA SAURA, Juan, soldado; hijo de Pedro y de Ana, natural de Fuente-Alamo, prov. de Murcia, de 22 años de edad, está desertado, sabe leer y escribir, procesado por desertión en causa número 69 de 1936, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor Comandante de Infantería de Marina don Julio Fuentes Furlayn, residente en el segundo piso de Intendencia de Marina (Puerta de Murcia), para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 16 de Julio de 1937.—El Secretario, Francisco Márquez.—Visto bueno, el Juez instructor, Julio Fuentes.

JM—758

VERA DOMINGUEZ, Manuel, soldado; hijo de Antonio y de Virtudes, natural de Motril, provincia de Granada, de estado soltero, de 23 años

de edad, está desertado, sus señas personales: pelo y cejas negro, ojos regulares, barba redonda, color sano, sabe leer y escribir, procesado por desertión en causa número 49 de 1936, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor Comandante de Infantería de Marina don Julio Fuentes, residente en Intendencia de Marina, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 16 de Julio de 1937.—El Secretario, Francisco Márquez.—Visto bueno, el Juez instructor, Julio Fuentes.

JM—759

LLOBERT FONT, Ramón, marinero; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Tárrega, provincia de Llerida, de estado soltero, de 18 años de edad, está desertado, estatura 1'600 metros, señas personales: pelo y cejas negros, ojos azules, barba escasa, color moreno, sabe leer y escribir, procesado por supuesta desertión en causa número 36 de 1937, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor Comandante de Infantería de Marina don Julio Fuentes, en el Juzgado Permanente sito en esta ciudad, residente en Intendencia de Marina, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 15 de Julio de 1937.—El Secretario, Francisco Márquez.—Visto bueno, el Juez instructor, Julio Fuentes.

JM—750

BELDA Y MENDEZ DE SAN JULIAN, don José María, Comandante de Intendencia de la Armada; hijo de don Francisco y de doña Rosa, natural de Madrid, provincia de Idem, de estado casado, profesión la expresada, de 40 años de edad, está desertado, sabe leer y escribir, procesado por desertión en causa número 3 de 1937, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de

esta requisitoria, ante el señor Juez instructor Comandante de Infantería de Marina don Julio Fuentes, residente en Intendencia de Marina, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 15 de Julio de 1937.—El Secretario, Francisco Márquez.—Visto bueno, el Juez instructor, Julio Fuentes.

JM—761

RODRIGUEZ CUADRADO, José, natural de Tánger, de estado soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: Estatura un metro cincuenta milímetros aproximadamente, pelo castaño, cejas regulares, ojos regulares, nariz fina, barba puntiguda, boca regular, color pajizo, procesado por desertión.

Comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la Veintitrés Brigada Mixta don José Lafuente López, en la oficina oficial del Juzgado, sita en Chinchón (Madrid), calle del Berranco Bajo, número cinco, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Chinchón, a ocho de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez, José Lafuente.

JM—762

DIAZ RAMIREZ, Antonio; natural de Ciudad Real, de estado casado, de treinta y tres años de edad, cuyas señas particulares son: pintas de viruelas en mejillas y nariz, y personales: frente ancha, pelo negro, cejas al pelo, ojos regulares, color de los ojos azules, nariz recta, boca regular, labios delgados, barbilla saliente, domiciliado típicamente en Tánger y procesado por desertión.

Comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la Veintitrés Brigada Mixta don José Lafuente López, en la oficina oficial del Juzgado, sita en Chinchón (Madrid), calle del Berranco Bajo, número cinco, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Chinchón, a ocho de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez, José Lafuente.

JM—763

SASTRE VARGAS, Julio; natural de Madrid, de estado soltero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: frente regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos regulares color castaño, nariz roma, boca pequeña, labios regulares, barbilla redonda, domiciliado últimamente en Tánger y procesado por desertión.

Comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la Veintitrés Brigada Mixta don José Lafuente López, en la oficina oficial del Juzgado, sita en Chin-chón (Madrid), calle del Barranco Bajo, número cinco, bajo sperabrimiento de ser declarado rebelde.

Chinchón, a ocho de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez, José Lafuente.

JM-764

SERNA RECIO, Luis; Artillero segundo, hijo de Francisco y Ragnacia, natural de Monlorio (Burgos), nacido el día veintuno de Junio de mil novecientos trece, de estado soltero, profesión escribiente, domiciliado últimamente en la ciudad de Bañolas (Gerona), calle de Mercadal, número diez y seis, y actualmente de paradero desconocido, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, ante el Juez instructor Teniente de Artillería don Ignacio García López, con domicilio en esta ciudad, Paseo de Guixols, número diez, para constituirse en prisión y declarar en el expediente que se le sigue por falta grave de desertión, instruida por este Juzgado instructor, advirtiéndole que, caso de no presentarse en el plazo indicado y fuere hallado, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en la ciudad de Guixols, el día trece de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Santiago Sans.—El Juez instructor, Ignacio García.

JM-765

PAMADA VILA, Jaime; Artillero segundo, hijo de Emilio y María, natural de Bañolas (Gerona), nacido el día veinticuatro de Abril de mil novecientos catorce, estado soltero, oficio labrador, domiciliado últimamente en el caserío Verduguer, de la citada ciudad de Bañolas y actualmente de paradero desconocido, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, ante el Juez instructor Teniente de Artillería don Ignacio García López, con domicilio

en esta ciudad, Paseo de Guixols, número diez, para constituirse en prisión y declarar en el expediente que se le sigue por falta grave de desertión, instruida por este Juzgado instructor, advirtiéndole que, caso de no presentarse en el plazo indicado y fuere hallado, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en la ciudad de Guixols, el día trece de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Santiago Sans.—El Juez instructor, Ignacio García.

JM-766

GONZALEZ NAVARRO, Antonio; soldado del arma de Aviación de este destacamento, a quien se instruye expediente de desertión, hijo de Ricardo y de María, natural de Murcia, de diez y ocho años de edad y oficio camarero, comparecerá en el término de treinta días, a partir del de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente del arma don Jesús Antón Navarro, Juez instructor en el Juzgado de este destacamento de «Los Jerónimos», sito éste en el mismo (Murcia), en la inteligencia que, de no hacerlo, será declarado rebelde de acuerdo con cuanto preceptúa el párrafo cuarto del artículo seiscientos sesenta y cuatro del Código de Justicia Militar.

Dado en Los Jerónimos (Murcia), a diez de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez instructor, Jesús Antón.

JM-777

HENAREJOS, Antonio; soldado de la Segunda Compañía del Tercer Batallón afecto a la Cuarta Brigada Mixta, comparecerá ante el Teniente Coronel de Caballería, Juez instructor permanente de la Primera División Orgánica don Mariano Muñoz Alonso, en el Paseo de la Castellana, cincuenta y nueve, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Madrid, dos de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Coronel Juez, Mariano Muñoz.

JM-778

ALONSO CASADO, Francisco; Cabo del Grupo de Alumbrado e Iluminación, Compañía de Zapadores de la Morcuera, que desapareció de la cita-

da Compañía en el mes de Noviembre próximo pasado, comparecerá en este Juzgado Militar de guardia, sito en el Paseo de la Castellana, número cincuenta y nueve, y ante el Teniente Juez instructor don Antonio del Olmo García, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, a fin de que preste declaración en causa que por tal motivo se sigue, advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo señalado sin causa justificada, será declarado rebelde.

Madrid, veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Antonio del Olmo.

JM-779

VEGA MORENO, Eugenio; soldado del Grupo de Alumbrado e Iluminación, Compañía de Zapadores de la Morcuera, que desapareció de la misma en el mes de Noviembre próximo pasado, comparecerá en este Juzgado Militar de guardia, sito en el Paseo de la Castellana, número cincuenta y nueve, ante el Teniente Juez instructor don Antonio del Olmo García, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, a fin de prestar declaración en causa que por el supuesto delito de desertión se le sigue, significándole que, de no hacerlo sin causa justificada que acredite la imposibilidad, será declarado rebelde.

Madrid, a seis de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Antonio del Olmo.

JM-780

PAINO PEREZ, Urbana; soldado del Grupo de Alumbrado e Iluminación, Compañía de Zapadores de la Morcuera, que desapareció de la misma en el mes de Noviembre próximo pasado, comparecerá en este Juzgado Militar de guardia, sito en el Paseo de la Castellana, número cincuenta y nueve, ante el Teniente Juez instructor don Antonio del Olmo, a fin de prestar declaración en causa que por el supuesto delito de desertión le instruyo, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, significándole que, de no hacerlo sin causa justificada, será declarado rebelde.

Madrid, a seis de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Antonio del Olmo.

JM-781

BENITEZ GARCIA, José; soldado del Grupo de Alumbrado e Ilumi-

nación, Compañía de Zapadores de la Morcuera, de la que desapareció en el mes de Noviembre próximo pasado, comparecerá en este Juzgado Militar de guardia, sito en el Paseo de la Castellana, número cincuenta y nueve, y ante la publicación de esta requisitoria, sig- el Teniente Juez instructor don Antonio del Olmo García, a fin de prestar declaración en causa que por el supuesto delito de desertión se le instruye, en el término de quince días, a partir de notificándole que caso de no verificarlo sin causa justificada que lo evite, será declarado rebelde.

Madrid, a siete de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Antonio del Olmo.

JM—782

BUENO RIO, Abilio; Cabo del Grupo de Alumbrado e Iluminación, Compañía de Zapadores de la Morcuera, que desapareció de la citada Compañía en el mes de Noviembre próximo pasado, comparecerá en este Juzgado Militar de guardia, sito en el Paseo de la Castellana, número cincuenta y nueve, y ante el Teniente Juez instructor don Antonio del Olmo García, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, a fin de prestar declaración en causa que, con motivo de tal desaparición, se le instruye, advirtiéndole que, caso de no hacerlo en el plazo señalado sin causa justificada que lo evite, será declarado rebelde.

Madrid, a veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Antonio del Olmo.

JM—785

GUTIERREZ ROJAS, Esteban; soldado del Grupo de Alumbrado e Iluminación, Compañía de Zapadores de la Morcuera, de la que desapareció en el mes de Noviembre próximo pasado, comparecerá en este Juzgado Militar de guardia, sito en el Paseo de la Castellana, número cincuenta y nueve, y ante el Teniente Juez instructor don Antonio del Olmo García, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, significándole que, de no efectuarlo sin causa justificada que lo evite, será declarado rebelde.

Madrid, a seis de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Antonio del Olmo.

JM—783

BENEVINES CRESPO, Cipriano; soldado del Grupo de Alumbrado e Iluminación, Compañía de Zapadores de la Morcuera, de la que desapareció en el mes de Noviembre próximo pasado, comparecerá en este Juzgado Militar de guardia, sito en el Paseo de la Castellana, número cincuenta y nueve, ante el Teniente Juez instructor don Antonio del Olmo García, a fin de prestar declaración en causa que por el supuesto delito de desertión instruye, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, significándole que de no verificarlo sin causa justificada que lo evite, será declarado rebelde.

Madrid, a seis de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Antonio del Olmo.

JM—786

ALIQUE, Angel; soldado que fué del Regimiento de Infantería número uno, perteneciente a la Compañía de destinos, de la que desapareció en el mes de Enero próximo pasado, comparecerá en este Juzgado Militar, sito en el Paseo de la Castellana, número cincuenta y nueve, y ante el Teniente Juez instructor don Antonio del Olmo García, para prestar declaración en expediente de desertión que se le instruye, significándole que si esta presentación no la efectúa dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria sin causa que justifique la tardanza, será declarado rebelde.

Madrid, a seis de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Antonio del Olmo.

JM—784

ABARCA MUNOZ, Andrés; hijo de Anacleto y Paz, natural de Villar de Olalla, provincia de Cuenca, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, de estatura un metro seiscientos noventa y cinco milímetros, de color moreno, ojos pardos, nariz recta, boca regular y una cicatriz en la barba, domiciliado últimamente en Villar de Olalla (Cuenca), procesado por abandono de servicio ante el enemigo, comparecerá en el término de doce días ante el juez instructor don Francisco Rodríguez Martín, perteneciente a la 75 Brigada Mixta, sito en Madrid en el Paseo del Cisne, número seis.

Dado en Valencia, a siete de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez.

JM—787

DIÁZ ANDRINO, Francisco; hijo de Tiburcio y Ambrosia, natural de Almenral de la Cañada, Ayuntamiento de Talavera de la Reina, provincia de Toledo, de estado soltero, profesión panadero, estatura un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros, color bueno, pelo negro, nariz regular, boca regular, ojos azules, sin ninguna señal, con domicilio en Almenral de la Cañada, comparecerá en el término de veinte días ante el Capitán Juez instructor Ricardo de Benito Mampel, de la Primera Comandancia de Interendencia, con residencia en Madrid, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, diez de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez instructor, Ricardo de Benito.

JM—788

JOSE CASTELL, Fernando; soldado de Ferrocarriles y agregado que se encontraba en el Parque de Artillería número uno, del que desapareció en el mes de Enero próximo pasado, comparecerá en este Juzgado Militar de Guardia, sito en esta capital, Paseo de la Castellana, número cincuenta y nueve, y ante el Juez instructor, Teniente de Caballería don Antonio del Olmo, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, a fin de prestar declaración en el expediente de desertión que contra el mismo se instruye, significándole que, de no hacerlo en el plazo mencionado sin causa que justifique la tardanza, será declarado rebelde.

Madrid, a catorce de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Antonio del Olmo.

JM—789

En este Juzgado Especial Militar número dos se instruye sumario con el número mil quinientos siete por muerte a consecuencia de la explosión de un obús, de Francisco Fernández Galindo, de cincuenta y seis años de edad, soltero, natural de Torquemada (Cáceres), ocurriendo el fallecimiento del citado individuo el treinta de Mayo último en esta capital.

Y por el presente se llama a los herederos o causahabientes del citado individuo a fin de hacerles el ofrecimiento que determina el artículo cinto nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el Boletín Oficial de esta provincia, expi-

do el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.º E.º, el Juez especial (ilegible).

JM—790

ANDREU HUERTAS, José; de veintidós años de edad, estatura un metro setecientos milímetros, rubio, ojos azules, delgado, soltero, natural de Torrevieja (Alicante), Guardia nacional republicana.

VENEGAS FRANCO, Antonio; de veinticinco años de edad, estatura regular, moreno, delgado, soltero, habla acento andaluz, Guardia nacional republicana.

Vister mono azul y gorra de Asalto, y como armamento carabinas máuser y pistolas, comparecerán en el término de diez días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de la Guardia Nacional Republicana de Murcia, perteneciente a la 47 Compañía de Asalto de dicha capital, don Cristóbal Martínez Huertas, residente en el Cuartel del antiguo Convento de las Agustinas de Murcia, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.

Murcia, veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Cristóbal Martínez.

JM—791

Don Arturo Herrera Marín, Comandante de Infantería de Marina, Juez permanente de esta Base Naval Secundaria.

Hago saber: Que por la presente se cita, llama y emplaza a los marineros afectos a esta Base José Cerdán Carrillo y José Trijueque Blanch, ambos de veintidós años de edad y naturales de Barcelona y Palamós (Gerona), respectivamente, para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, se presenten en este Juzgado a responder a los cargos que les resultan en causa que instruyo contra los mismos por el delito de desertión, apercibiéndoles que de no verificar dicha comparecencia las serán aplicadas las sanciones a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y Agentes de Policía Judicial procedan a la busca y captura de los referidos individuos, para su condición y presentación en este Juzgado.

Dado en Mahón, a diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y siete.

—El Secretario, Joaquín Tibau.—El Juez, Arturo Herrera.

JM—792

CARMON GONZALEZ, Roldán; natural de Alcalá del Júcar, provincia de Albacete, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Alicante, Compañía de Ingenieros de la Ciento diez Brigada Mixta, de donde desapareció en los últimos días del pasado mes de Marzo, por lo cual se le instruye expediente por falta grave de primera desertión simple, comparecerá en término de veinte días ante Ramón Conill Grané, Teniente de Caballería, con destino en la Ciento diez Brigada Mixta, Juez instructor de la misma.

Morata de Tajuña, a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Juan Gil García.—El Juez instructor, Ramón Conill Grané.

JM—793

GRANDE GOMEZ, Mariano; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Morata de Tajuña, Sector del Jarama, Primera Compañía del Cuatrocientos treinta y ocho Batallón, Ciento diez Brigada Mixta, procesado por el delito de desertión, comparecerá en término de veinte días ante Ramón Conill Grané, Teniente de Caballería con destino en la Ciento diez Brigada Mixta, Juez instructor de la misma.

Morata de Tajuña, cuatro de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Juan Gil García.—El Juez instructor, Ramón Conill Grané.

JM—794

RONAMICH GABARRA, Salvador; hijo de Pedro y de Victoria, natural de Poliña, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona, de estado soltero, agricultor de profesión, de veintidós años de edad, un metro seiscientos ochenta milímetros de estatura, color castaño, pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz roma, boca grande, barba achata-da, sin ninguna señal particular, domiciliado últimamente en Poliña, provincia de Barcelona, procesado por falta grave de primera desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Teniente Ayudante señor Modesto Baldomá, residente en Mataró, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

El Juez instructor, Modesto Baldomá.

JM—795

PIVOLA FREIXAS, Salvador; hijo de Miguel y de Teresa, natural de Bañolas, Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona, mecánico de oficio, de veintitrés años de edad, de un metro setecientos setenta milímetros de estatura, domiciliado últimamente en Bañolas, sin que se sepa ninguna otra señal particular, procesado por falta grave de primera desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Teniente Ayudante señor Modesto Baldomá, residente en Mataró, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

El Juez instructor, Modesto Baldomá.

JM—796

FREIXAS CARLES, José; hijo de Salvador y de Clara, natural de Bañolas, Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona, de oficio curtidor, de veintitrés años de edad, de un metro setecientos milímetros de estatura, domiciliado últimamente en Bañolas, sin que se sepa ninguna otra señal particular, procesado por falta grave de primera desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Teniente Ayudante señor Modesto Baldomá, residente en Mataró, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

El Juez instructor, Modesto Baldomá.

JM—797

PLA BUSQUETS, José; hijo de Esteban y de Dolores, natural de Bañolas, Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona, de oficio chofer, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Bañolas, de un metro setecientos milímetros de estatura, sin que se sepa ninguna otra señal particular, procesado por falta grave de primera desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Teniente Ayudante señor Modesto Baldomá, residente en Mataró, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

El Juez instructor, Modesto Baldomá.

JM—798

PUIG SELLERES, José; hijo de Rafael y de Francisca, natural de Rabost, Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona, comercio de oficio, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Rabost, sin que se sepa ninguna otra señal particular, procesado por falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Teniente Ayudante señor Modesto Baldomá, residente en Mataró, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

El Juez instructor, Modesto Baldomá.

JM—799

GUIX CLOTA, Juan; hijo de Pablo y de María, natural de San Pere Torello, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de un metro setecientos milímetros de estatura, domiciliado últimamente en San Pere de Torello, sin que se sepa ninguna otra señal particular, procesado por falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Teniente Ayudante señor Modesto Baldomá, residente en Mataró, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

El Juez instructor, Modesto Baldomá.

JM—800

MONTALBAN HURTADO, Enrique; Cabo. **MESA DURAN, Amador**, y **TENEDOR SALA, José**; éstos soldados, y todos pertenecientes al Veinte Batallón de la Ochenta y seis Brigada Mixta, comparecerán ante este Juzgado, sito en calle Risquillo, número ocho, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, a responder de los cargos que a los mismos le resultan en el sumario que instruyo por el delito de deserción.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, en la Prisión militar de esta Plaza.

Pezoblanco, quince de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez (ilegible).

JM—801

TABERNERO ORTIZ, José; **ORTIZ ANDREU, Jaime**; **SOLER ANDREU, Samuel**; **RODRIGUEZ GRA-**

Imprenta F. Domenach, S.

NADOS, José; pertenecientes a la Cuarta Compañía del Segundo Batallón de la Ciento quince Brigada Mixta, comparecerán dentro del término de diez días, a contar desde su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, a responder de los cargos que les resultan en el sumario que me hallo instruyendo, por el delito de deserción.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los mencionados soldados, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición en la Prisión militar de esta plaza.

Pezoblanco, quince de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez (ilegible).

JM—802

GALL SANCHO, José; Cabo de la Cuarta Compañía del Primer Batallón de la Ciento catorce Brigada Mixta y que por referencias parece se encuentre en el domicilio de sus padres, García Hernández, seño, Almazora (Castellón de la Plana), comparecerá ante este Juzgado, sito en calle Risquillo número ocho, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de su aparición de ésta en la GACETA DE LA REPUBLICA, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo, por deserción.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de mencionado individuo, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido, en la Prisión militar de esta Plaza.

Pezoblanco, quince de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez (ilegible).

JM—803

AMUSCO MATROS, Manuel; Brigada, Primera Compañía, Primer Batallón de la Cincuenta y dos Brigada Mixta. **CANCHEZ PEREZ, Francisco**; de la Tercera Compañía. **OSUNA DE COBACHO**; de la Compañía de Ametralladoras del Tercer Batallón, ambos de la Brigada Mixta mencionada. **GRANADOS SERRANO, Eduardo**; de la Primera Compañía del Primer Batallón de la Cincuenta y dos Brigada Mixta. **PEREZ GARCIA, Antonio**; **RAMON JORGE, Miguel**; **GOMEZ BAEZA, Rafael**; **ORELLANA GARCIA, Rafael**, y **SUAREZ MORENO Francisco**; soldados los primeros de la Tercera Compañía del Primer Batallón de la expresada Brigada y Cabo el último de esta dicha unidad, que desaparecieron de sus

respectivas unidades, comparecerán ante este Juzgado Militar permanente, sito en calle Risquillo, número ocho, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación en este periódico oficial, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra los mismos instruyo, por el delito de deserción.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de mencionados individuos, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, en la Prisión militar de esta plaza.

Pezoblanco, quince de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez (ilegible).

JM—804

FRANCH NEBOT, Constantino; de la Tercera Compañía del Cuarto Batallón, natural de Villarreal (Castellón). **ESTRADA PLA, José**; **ALVENTOSA GOMEZ, Celedonio**; **ESCRICH NEBRA, Necorosa**, y **ADELL ADELL, José**; Cabo y soldados, respectivamente, el primero de la Tercera Compañía del Cuarto Batallón y los dos segundos de la Tercera Compañía del Primer Batallón, y el último de la Segunda Compañía del Primer Batallón, teniéndose referencias de éste de que pueda encontrarse en el domicilio de sus padres casas Salas, número veinte, Alboaccer (Castellón). **ALVENTOSA CLEMENS, Andrés**; **PENADES MARTINEZ, Vicente**; de la Compañía de Ametralladoras del Cuarto Batallón. **VILLALBA SANTA MARIA, Salvador**; **VILLALBA SANTA MARIA, José**; **ANDREU ABAQUE, Gregorio**; de la Primera Compañía del Cuarto Batallón, y **GAMANDIS PEREZ, Julian**; de la Plana Mayor del Primer Batallón de la Ciento catorce Brigada Mixta, como todos los anteriormente mencionados, comparecerán ante este Juzgado, sito en calle Risquillo, número ocho, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra los mismos instruyo por el delito de deserción.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de mencionados individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición en la Prisión militar de esta plaza.

Pezoblanco, quince de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez (ilegible).

JM—805